



## PROCEDIMIENTO DE RECUPERO DE MULTAS ERRONEAMENTE PAGADAS

# PROCEDIMIENTO DE RECUPERO DE MULTAS ERRONEAMENTE PAGADAS



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

## COMUNICADO

El Ministerio de Trabajo dispuso, de manera excepcional, **ampliar el plazo hasta el 30 de junio, impostergablemente**, para que las empresas presenten sus planillas de sueldos, salarios y accidentes de trabajo correspondientes al mes de mayo, debido a que se presentaron algunos problemas en nuestra plataforma digital Oficina Virtual de Trámites (OVT).

Resolución Ministerial 672/2022 emitida el 15 de junio de la gestión en curso.

La Paz, 24 de junio de 2022



Lo correcto hubiera sido comunicar al público esta decisión el propio día 15 de junio, o a más tardar el 16. Es un tema de lealtad del gobernante al ciudadano para el que existe (Ley 2341, Art. 4 – Principios Generales de la Actividad Administrativa):

Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos; orientarán el procedimiento administrativo;

Según la [RM 212/2018](#) la sanción por no reporte en plazo de planillas salariales, planilla de pago de primas de utilidades, planilla de pago

de aguinaldo y de segundo aguinaldo y planilla de incremento salarial se basa en factor acumulativo día por día:

**ARTÍCULO 7.- (SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO).** I. Las empresas o establecimientos laborales del sector privado, que incumplan con la presentación mensual de las planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo, así como de las planillas Retroactivas del Incremento Salarial, planillas de Primas de Utilidades, planillas del Aguinaldo de Navidad y Segundo Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia” y otras, serán pasibles a la imposición de multa, cuyo monto resultará de la multiplicación del factor correspondiente a la cantidad de días de retraso (hasta ciento ochenta días), por el monto del total ganado de la última planilla presentada, calculada en moneda nacional.-----

**CUADRO DE FACTORES**

DÍAS DE RETRASO	FACTOR	DÍAS DE RETRASO	FACTOR	DÍAS DE RETRASO	FACTOR	DÍAS DE RETRASO	FACTOR	DÍAS DE RETRASO	FACTOR	DÍAS DE RETRASO	FACTOR
1	0.001667	31	0.051677	61	0.101687	91	0.151697	121	0.203333	151	0.303333
2	0.003334	32	0.053344	62	0.103354	92	0.153364	122	0.206666	152	0.306666
3	0.005001	33	0.055011	63	0.105021	93	0.155031	123	0.209999	153	0.309999
4	0.006668	34	0.056678	64	0.106688	94	0.156698	124	0.213332	154	0.313332
5	0.008335	35	0.058345	65	0.108355	95	0.158365	125	0.216665	155	0.316665
6	0.010002	36	0.060012	66	0.110022	96	0.160032	126	0.219998	156	0.319998
7	0.011669	37	0.061679	67	0.111689	97	0.161699	127	0.223331	157	0.323331
8	0.013336	38	0.063346	68	0.113356	98	0.163366	128	0.226664	158	0.326664
9	0.015003	39	0.065013	69	0.115023	99	0.165033	129	0.229997	159	0.329997
10	0.01667	40	0.06668	70	0.11669	100	0.1667	130	0.23333	160	0.33333
11	0.018337	41	0.068347	71	0.118357	101	0.168367	131	0.236663	161	0.336663
12	0.020004	42	0.070014	72	0.120024	102	0.170034	132	0.239996	162	0.339996
13	0.021671	43	0.071681	73	0.121691	103	0.171701	133	0.243329	163	0.343329
14	0.023338	44	0.073348	74	0.123358	104	0.173368	134	0.246662	164	0.346662
15	0.025005	45	0.075015	75	0.125025	105	0.175035	135	0.249995	165	0.349995
16	0.026672	46	0.076682	76	0.126692	106	0.176702	136	0.253328	166	0.353328
17	0.028339	47	0.078349	77	0.128359	107	0.178369	137	0.256661	167	0.356661
18	0.030006	48	0.080016	78	0.130026	108	0.180036	138	0.259994	168	0.359994
19	0.031673	49	0.081683	79	0.131693	109	0.181703	139	0.263327	169	0.363327
20	0.03334	50	0.08335	80	0.13336	110	0.18337	140	0.26666	170	0.36666
21	0.035007	51	0.085017	81	0.135027	111	0.185037	141	0.269993	171	0.369993
22	0.036674	52	0.086684	82	0.136694	112	0.186704	142	0.273326	172	0.373326
23	0.038341	53	0.088351	83	0.138361	113	0.188371	143	0.276659	173	0.376659
24	0.040008	54	0.090018	84	0.140028	114	0.190038	144	0.279992	174	0.379992
25	0.041675	55	0.091685	85	0.141695	115	0.191705	145	0.283325	175	0.383325
26	0.043342	56	0.093352	86	0.143362	116	0.193372	146	0.286658	176	0.386658
27	0.045009	57	0.095019	87	0.145029	117	0.195039	147	0.289991	177	0.389991
28	0.046676	58	0.096686	88	0.146696	118	0.196706	148	0.293324	178	0.393324
29	0.048343	59	0.098353	89	0.148363	119	0.198373	149	0.296657	179	0.396657
30	0.05	60	0.1	90	0.15	120	0.2	150	0.3	180	0.4

Por esa razón, muchos empleadores que no pudieron hacer la presentación de su Planilla de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo por el periodo mayo/2022 hasta el 15 de junio hicieron el inmediato pago de la sanción.

Para dichos empleadores existe [un procedimiento](#) de recupero de dinero erróneamente depositado en cuentas fiscales que permite tal objetivo:

**INSTRUCTIVO**  
**MTEPS/DGAA N° 196/2015**  
**DEPOSITOS ERRONEOS**

**DE. : DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**A. : JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, (MTEPS) recibe constantes solicitudes de devolución de depósitos erróneamente realizados en nuestras Cuentas Corrientes Fiscales, es así que con el objetivo de regular el manejo eficiente se emite el instrumento legal pertinente para efectivizar dichas devoluciones.

Así, de haberse sabido tal ampliación dichas personas no hubieran calculado y desembolsado la sanción por incumplimiento, generando un pago erróneo ahora conocido.

En concordancia, recientemente se ha aprobado [una carta específica tipo formulario](#) para el fin, aunque el trámite puede tomar hasta 6 meses.



AMESTEGUI  
ASESORES LABORALES

EXPONE GUIDO HEREDIA, Ingeniero Industrial  
Asesor Senior en SST y Sistemas de Gestión

## NUEVO REGLAMENTO DE COMITES MIXTOS

Lunes 4 de julio, hr 19:30 - 22:00  
Curso Virtual (Zoom) exclusivo para clientes de la firma. 2 personas ingresan gratis, la tercera persona paga Bs. 259 facturados.

Información y reservas para el curso: whatsapp call 73026007

Nota: Se entiende por Cliente de la Firma a cualquier Organización Pública o Privada que haya pagado y consiguientemente haya sido facturada desde el 1 de julio 2021 hasta el 24 de junio de 2022 por servicios legales y/o suscripción al Boletín Laboral y/o compra de políticas laborales y/o compra de pack de contratos o certificado de no visados.



[ABC del Suscriptor](#)



**AMESTEGUI**  
ASESORES LABORALES

Mercado 1328  
Piso 9, Of. 904  
Tel. (+591 2) 204214 / 2201036  
e-mail: [info@aal.com.bo](mailto:info@aal.com.bo)  
[aal.com.bo/](http://aal.com.bo/)

La Paz, Bolivia